

INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO DE PERSONAS DESPLAZADAS

CUESTIONARIO

1. ¿Su país ha sido afectado por desplazamientos forzados? Si es así, ¿cómo? Por favor, proporción cifras y explique las razones subyacentes de los desplazamientos forzados, las nacionalidades de las personas desplazadas por la fuerza y la duración aproximada de estos desplazamientos. Por favor, explique de qué manera la estrategia nacional y/o política de acogida en el ámbito del agua y el saneamiento de su Gobierno tienen en cuenta las necesidades de las personas desplazadas por la fuerza.

El Viceministerio de Defensa Civil (VIDECL), instancia líder del Comité de Operación de Emergencia Nacional (COE), es la que opera en la logística del traslado y ubicación de personas a los albergues y/o campamentos, cuando existe la presencia de un evento adverso climatológico. Sin embargo, no se dan desplazamientos forzados a gran magnitud.

2. ¿Qué medidas preventivas ha adoptado su Gobierno para asegurar la preparación, resiliencia y adaptabilidad de los servicios de agua y saneamiento, ya existentes, a los efectos de futuras situaciones de emergencia, incluidos los planes de contingencia y presupuestos especiales?

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, financió el estudio de los Planes Maestros Metropolitanos de Agua Potable y Saneamiento Básico, para las Áreas Metropolitanas de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y el Valle central de Tarija, los cuales se enmarcan dentro de la Primera Fase del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para zonas periurbanas de Bolivia, dichos estudios se finalizaron y presentaron el 2014. A la fecha se elaboran los estudios de los Planes Maestros Metropolitanos de las Áreas Metropolitanas de Potosí, Oruro y Sucre.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) emitió la Resolución Ministerial 115/2015 de 12 de mayo de 2015, donde se establece el nuevo Reglamento Básico de Pre inversión de manera sustantiva, considerando la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático tanto en el Estudio Técnico de Condiciones Previas (ETCP), como en el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP).

El MPD y el MMAyA, a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico VAPSB está realizando las respectivas gestiones de financiamiento, enmarcados en la conformación de un Programa denominado "Programa de Ampliación y Mejora para Abastecimiento Sostenible y Resiliente

de Agua a Ciudades BO-L1191" acciones orientadas a dar atención a través de proyectos en fuentes de agua, con el fin de poder abastecer la provisión de agua.

3. *¿Qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para garantizar que, durante las situaciones de emergencia, las personas desplazadas dispongan de un acceso suficiente, seguro, accesible y aceptable a los servicios de agua y saneamiento de forma no discriminatoria? ¿De qué manera estas medidas tienen en cuenta las necesidades especiales de los niños (a menudo separados o no acompañados), las mujeres embarazadas; las niñas, las personas con discapacidad, los enfermos crónicos y las personas mayores? ¿Cómo garantiza su Gobierno que las autoridades locales y regionales proporcionan un acceso de emergencia al agua y el saneamiento a las personas desplazadas por la fuerza conforme al derecho internacional de los derechos humanos?*

El Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB), coadyuva en la atención de emergencias en forma coordinada con el VIDECI, garantizando el aprovisionamiento y almacenamiento de agua potable y saneamiento de forma no discriminada, a toda la población afectada o damnificada.

De acuerdo a la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 Ley de Gestión de Riesgos, en situación de declaratoria de emergencia el nivel central, regionales y local aplicaran acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencias de acuerdo a parámetros humanitarios de Proyecto Esfera.

4. *Sírvase identificar y compartir ejemplos de desafíos que su Gobierno ha enfrentado para garantizar los derechos humanos al agua y el saneamiento de las personas desplazadas por la fuerza durante situaciones de emergencia.*

De acuerdo a declaratorias de emergencias y/o desastres emitidos por las Gobernaciones y Municipios, el MMAYAA/APSB elaboró un Plan de Emergencia por Déficit Hídrico y en apoyo a esta situación, adquirió insumos y productos, que fueron entregados a dichas instancias, para la distribución a la población afectada.

Por ejemplo:

Déficit Hídrico

- Debido al déficit hídrico vivido en el país, a fines del año 2016, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua elaboró un Plan de Emergencia por Déficit Hídrico, donde se planteó y gestiona los siguientes proyectos: La Paz - Traslase Huayllara Estrellani, Presa Chacaltaya, Presa Pampalarama y

Presa Alpaquita, Suministro de Rápida Implementación de Agua Potable para la Ciudad de El Alto (San Felipe de Seque), Línea de Pozos Oeste, Impermeabilización del Canal Milluni El Alto Fase II, Implementación Dragado Embalse Tuní, Bombeo Jankokhota, Construcción de la Nueva Estación Interruptora de Presión del Sistema Pampahasi, Obra de Toma y Aducción Palcoma - Hampaturi, **Sucre** -Impermeabilización del Canal Ravelo, Captación de Agua Potable Fisculco, **Potosí** - Rehabilitación Aducción La Palca, y estudios de pre-inversión para la construcción del Sistema de Agua Potable Tacora (Tomave), implementación del Proyecto Multipropósito Paranturi.

- En la ciudad de La Paz, debido al déficit hídrico del 2016, también se coadyuvo de manera inmediata con la distribución de tanques de PVC para el almacenamiento de agua con el siguiente detalle: 66 Cisternas, 215 tanques de PVC (de capacidades de 10.000, 5.000, 3.500, 2.300 y 1.200 litros), 18 aljibes y geomembranas.
- En el caso del Departamento de Oruro, el VAPSB dono 100 tanques de almacenamiento de agua de distintas capacidades, bases metálicas, filtros potabilizadores, etc. al Gobierno Municipal de Oruro en situación del fenómeno del niño 2015 - 2016 (Evento - Sequía).

Inundaciones

- Tupiza (Potosí) - Debido a la última riada sufrida en la Ciudad de Tupiza del Departamento de Potosí, en coordinación con el GAM de Tupiza, el MMAyA ha proporcionado 3 tanques de almacenamiento de 3,500 litros de capacidad con sus respectivas bases metálicas de 2x2 m., para el almacenamiento de agua potable.
- Vinto (Cochabamba) - Debido al desborde del mes de enero de 2018, en el Municipio de Vinto del Departamento de Cochabamba, el MMAyA apoyó con la provisión de 5 motobombas nuevas de 5,5 HP, incluye mangueras de succión e impulsión; y accesorios.
- Tiquipaya (Cochabamba) - En apoyo a los damnificados por la mazamorra en el Municipio de Tiquipaya del Departamento de Cochabamba, el MMAyA, ha provisto de 7 baños químicos portátiles y 40 litros de desodorizante químico, para apoyar en el sector de saneamiento a los albergues.
- Palca (La Paz) - En el Municipio de Palca del Departamento de La Paz, la población sufrió el corte del sistema de agua potable, debido a una inundación, en el mes de febrero de 2018, el MMAyA ha tomado acciones de proveer 7 tanques de almacenamiento (5 de 3.500 litros y 2 de 2.300 litros de capacidad), además ha realizado las gestiones para que la empresa EPSAS aprovisione de agua potable a los tanques estacionarios.

5. En situaciones de desplazamientos forzados a través de las fronteras, ¿cuáles son las normas de servicios de agua y saneamiento que su Gobierno aplica para los refugiados, solicitantes de asilo e inmigrantes en situación vulnerable durante el trayecto, en las: fronteras

y a la llegada? Si estas personas son objeto de un trato diferente al de los ciudadanos o diferente entre ellos mismos, sírvase proporcionar detalles de los marcos jurídicos y de políticas nacionales que sustentan la posición de su Gobierno.

No se cuenta con casos de desplazamiento forzados en fronteras, con refugiados solicitantes de asilos e inmigrantes.

6. En situaciones de desplazamiento interno, ¿cuáles son las normas de servicios de agua y saneamiento que su Gobierno aplica para los desplazados internos? Si estas personas son objeto de un trato diferente al de las comunidades de acogida, sírvase proporcionar detalles de los marcos jurídicos y de políticas nacionales que sustentan la posición de su Gobierno.

No se cuenta con casos de desplazamiento interno de comunidades de acogida.

7. ¿En qué manera la llegada de personas desplazadas por la fuerza ha podido afectar el suministro actual de servicios de agua y saneamiento de las comunidades locales y las comunidades de acogida? (según corresponda).

No se cuenta con casos de llegada de personas desplazadas por fuerza, que se vean afectadas en el suministro de servicios de agua y saneamiento.

8. En situaciones de desplazamiento prolongado en campamentos, comunidades de acogida o entornos urbanos, ¿qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para garantizar la transición entre una asistencia de emergencia para agua y saneamiento hacia un enfoque más sostenibles, y basado en el desarrollo, de los servicios de agua y saneamiento? ¿de qué manera los desplazados han participado en la planificación, diseño y gestión de soluciones de agua y saneamiento más duraderas?

No se cuenta con situaciones de desplazamiento prolongado en campamentos, comunidades o entornos urbanos. El Viceministerio de Defensa Civil, planifica y coordina acciones destinadas a la prevención y reducción de riesgos en coordinación con las instancias departamentales, regionales, municipales y pueblos indígenas originarios campesinos, así como entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

9. ¿Cuáles son los principales desafíos que su Gobierno enfrenta para avanzar hacia soluciones de agua y saneamiento que sean más sostenibles y adecuadas para las situaciones de desplazamiento prolongado? ¿De qué manera su Gobierno coopera con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en este sentido?

Se explicó en el punto 2, donde se indica que se tiene los Planes Maestros Metropolitanos de Agua y Saneamiento, de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija, y en etapa de estudio los Planes Maestros Metropolitanos de Oruro, Potosí y Sucre. También se tiene la Resolución Ministerial 115/2015 de 12 de mayo de 2015, donde se establece el nuevo Reglamento Básico de Preinversión de manera sustantiva, considerando la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático tanto en el Estudio Técnico de Condiciones Previas (ETCP), como en el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP).

10. En el contexto de esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción después de desastres y conflictos (según corresponda) ¿de qué manera su Gobierno planifica e implementa soluciones sostenibles en el ámbito de los derechos al agua y el saneamiento para facilitar el retomo de las personas desplazadas por la fuerza (según corresponda)? ¿Qué tipo de cooperación ha establecido su Gobierno con los agentes de desarrollo en este sentido?

El MPD, en coordinación con el Ministerio de Defensa, formularan en un plazo no mayor a 1 año a partir de la declaratoria de situaciones de desastre y/o emergencia, el Plan de Recuperación post-desastre, de acuerdo a las características del evento adverso suscitado (Ley N° 602), en áreas identificadas previamente por el Comité Operativo de Emergencias (COEN).